



Términos de referencia

CONVOCATORIA 2025



Este documento contiene las modificaciones a los términos de referencia de la convocatoria **Crea Digital 2025**, publicados el pasado 26 de junio, conforme a lo dispuesto en la Adenda No. 1, aprobada el **15 de julio de 2025** aprobado por el Comité Operativo del Convenio Interadministrativo 1409 de 2025, celebrado entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea), quienes desarrollan de manera conjunta la convocatoria Crea Digital 2025 – Línea Asistencia Técnica

Los términos de referencia publicados el 21 de junio de 2025 pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://mintic.gov.co/creadigital/871/articulos-400557_recurso_1.pdf



TIC

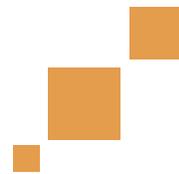


Culturas

CO · CRE▲

Contenido

1.	PRESENTACIÓN	6
1.1.	Objeto de la Convocatoria	7
1.2.	Categorías de la Convocatoria	7
1.2.1.	Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas	7
1.2.2.	Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos	8
1.2.3.	Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia	8
1.2.4.	Categoría 4: Desarrollo de Contenidos Creados Por Grupos Étnicos	8
1.3.	Información General	9
1.3.1.	Número de Recursos Económicos	9
1.3.2.	Redistribución de Recursos	9
1.4.	Cronograma de la Convocatoria	10
2.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	10
2.1.	¿Quiénes Pueden Participar?	10
2.2.	¿Quiénes no pueden participar?	12
3.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN	13
3.1.	Recomendaciones de Participación	13
3.2.	Inscripción en la Plataforma	14
3.3.	Habeas Data	14
3.4.	Retiro del Proyecto	15
3.5.	Documentación Administrativa	15
3.6.	Documentos Técnicos	16
3.6.1.	Ficha Técnica	16
3.6.2.	Presupuesto	16
3.6.2.1.	¿En qué puede ser utilizado el recurso económico?	17
3.6.2.2.	¿En qué no se puede utilizar el recurso económico?	17
3.7.	Cronograma de Ejecución	18
3.8.	Requisitos Específicos Por Categoría	18
4.	PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	20
4.1.	Verificación de Requisitos	20
4.2.	Causales de Descalificación	20
4.3.	Proceso de Evaluación	21
4.4.	Criterios de Evaluación por Categoría	22



4.5.	Proceso de selección	24
4.6.	Verificación de Restricciones de Participación, Inhabilidades e Incompatibilidades	25
4.7.	Publicación y Comunicación de Resultados de la Convocatoria	26
5.	PROYECTOS SELECCIONADOS	26
5.1.	Documentos Administrativos Requeridos Para Los Proyectos Seleccionados	26
5.2.	Desembolso A Proyectos Seleccionados	27
5.3.	Asistencia Técnica	28
5.4.	Entregables Finales Por Categoría	28
	Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas	28
	Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos	29
	Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia	29
	Categoría 4: Contenidos Digitales Desarrollados Por Grupos Étnicos	30
6.	DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS	31
6.1.	Recibir la Asistencia Técnica del Proyecto	31
6.2.	Recibir el Recurso Económico	31
6.3.	Derechos de Autor	31
7.	COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS	32
7.1.	Aceptar y Formalizar el Recurso Económico	32
7.2.	Acoger Las Recomendaciones	32
7.3.	Ejecutar El Proyecto Seleccionado	32
7.4.	Entrega de Documentos e Informes	32
7.5.	Asistencia a Reuniones y Actividades	32
7.6.	Dar Créditos a Ministerio TIC y CoCrea	33
7.7.	Renuncia o Retiro de los Recursos	33
7.8.	Modificación a los proyectos	33
7.9.	Participación de Proyectos de Menores de Edad	33
8.	INCUMPLIMIENTO DE LOS SELECCIONADOS	34



Crea
Digital

Haz que tu idea cobre vida



TIC



Culturas

CO · CREA▲

1. PRESENTACIÓN

Entre 2012 y 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, desarrolló el programa Crea Digital como una iniciativa clave para el fortalecimiento del sector cultural a través del uso de la tecnología. Durante este periodo, se promovió la creación y producción de contenidos digitales, demostrando cómo la tecnología no solo potencia la creatividad y la difusión del patrimonio cultural, sino que también impulsa nuevas dinámicas de desarrollo económico y social.

En 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea), desarrollan de manera conjunta la convocatoria Crea Digital 2025 - Línea Asistencia Técnica, en el marco del convenio interadministrativo 1409 de 2025, que tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.”

Como parte de su evolución, el programa Crea Digital en esta línea se consolida en 2025 como una estrategia integral de Asistencia Técnica para impulsar la creación de contenidos creativos digitales en Colombia, con el propósito de respaldar a los proyectos seleccionados mediante el acompañamiento estratégico, la transferencia de conocimientos y herramientas que contribuyan a mejorar la calidad, viabilidad técnica, narrativa o de mercado de las iniciativas, sumado a la entrega de recursos económicos.

Además, en el marco del convenio interinstitucional que sustenta la convocatoria Crea Digital 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas) participará activamente en el desarrollo del componente de evaluación y asistencia técnica a los contenidos digitales seleccionados.

La convocatoria Crea Digital 2025 se enfoca en tres líneas clave del ecosistema digital: series digitales animadas, videojuegos y narrativas transmedia. Su propósito es fomentar la creación de series animadas originales o adaptadas, el desarrollo de prototipos Beta de videojuegos que ya cuenten con una versión Alfa funcional, y la generación de experiencias transmedia innovadoras que integren narrativas digitales con elementos físicos o interactivos.

Bajo esta perspectiva, el Gobierno Nacional, en alianza con CoCrea, continúa impulsando el fortalecimiento del ecosistema digital del país con un enfoque inclusivo y territorial. En línea con este compromiso, el programa Crea Digital 2025 da continuidad al enfoque diferencial con una categoría especialmente dirigida a comunidades étnicas, con el objetivo de reconocer la riqueza cultural y la diversidad del país como ejes para una transformación digital con equidad. Esta categoría busca garantizar una participación representativa de diversos sectores sociales, promoviendo la visibilidad de las narrativas propias de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, raizales, palenqueras y población gitana Rom.

En un sentido amplio, Crea Digital se renueva como una apuesta estratégica por el fortalecimiento de la industria creativa digital en Colombia, brindando apoyo a empresas y organizaciones que impulsan el ecosistema digital. Este sector se reconocer como un motor clave para el desarrollo económico y social en las regiones del país, con alto potencial para generar empleo, promover la innovación y fortalecer la identidad nacional. Por ello, el programa se articula con las políticas de transformación digital y desarrollo productivo que lidera el país.

1.1. Objeto de la Convocatoria

Fomentar la creación de contenidos digitales en Colombia mediante el desarrollo de proyectos con alto valor creativo y tecnológico que promuevan la innovación, la sostenibilidad y la competitividad en el ecosistema digital. Estos proyectos deben potenciar las capacidades locales, impulsar la economía digital y buscar su posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.

1.2. Categorías de la Convocatoria

Los participantes solo podrá presentar una (1) postulación y deberán seleccionar únicamente una (1) de las siguientes categorías de acuerdo con el contenido digital que desarrollarán:

1.2.1. Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

Esta categoría está dirigida a proyectos de series digitales que utilicen la animación como lenguaje principal, para el desarrollo de un teaser de mínimo tres minutos, los guiones de dos capítulos, un Pitch deck, un Making off del proceso creativo. Las series que se postulen a esta categoría deberán contar con las siguientes características:

Estar en etapa de desarrollo, teniendo en cuenta que el teaser será el primer paso en la producción de la serie.

Los contenidos podrán ser inéditos, adaptaciones o contenidos derivados (siempre que no hayan recibido recurso de alguna convocatoria del Ministerio TIC), y en caso de ser necesario demostrar que los derechos de uso y reproducción han sido adquiridos, negociados o cedidos.

1.2.2. Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

Esta categoría está dirigida al desarrollo de prototipos en versión Beta de videojuegos que combinen elementos gráficos, sonoros, narrativos y de programación para generar experiencias inmersivas y lúdicas y que puedan ser circulados en múltiples plataformas como: PC, consolas y dispositivos móviles, entre otras. Los videojuegos que se postulen a esta categoría deberán contar con las siguientes características:

- *Su fase de formulación debe estar terminada. Deben contar con el documento de diseño del juego (Game Design Document) y con una versión Alfa del prototipo funcional.*
- *Los contenidos podrán ser inéditos, adaptaciones o contenidos derivados (siempre que no hayan recibido recurso de alguna convocatoria del Ministerio TIC), y en caso de ser necesario demostrar que los derechos de uso y reproducción han sido adquiridos, negociados o cedidos.*

1.2.3. Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

Esta categoría está dirigida a proyectos de contenido transmedia, para el desarrollo de un piloto o prototipo funcional avanzado.

Se busca que dichos proyectos involucren a su público objetivo por medio de la interacción y permitan la expansión del universo narrativo con el uso de diversas plataformas, formatos y posibilidades narrativas y tecnológicas. También, que propongan una sinergia entre elementos digitales y elementos analógicos incluidas las realidades extendidas: Realidad Virtual- VR, Realidad Aumentada- AR y Realidad Mixta MR.

Los contenidos transmedia que se postulen a esta categoría deberán contar con las siguientes características:

Estar en etapa de desarrollo. Deben contar con las bases conceptuales y técnicas del documento de diseño (Project Design Document) y con los soportes de la fase de diseño (bocetos, maquetas, mapas de arquitectura, recursos gráficos, visuales, sonoros, o audiovisuales, entre otros).

Los contenidos podrán ser inéditos, adaptaciones o contenidos derivados (siempre que no hayan recibido recurso de alguna convocatoria del Ministerio TIC), y en caso de ser necesario demostrar que los derechos de uso y reproducción han sido adquiridos, negociados o cedidos.

1.2.4. Categoría 4: Desarrollo de Contenidos Creados Por Grupos Étnicos

Esta categoría está dirigida a proyectos creados por grupos étnicos cuyo propósito sea fomentar la apropiación tecnológica y el desarrollo de contenidos que contribuyan a recuperar y difundir el patrimonio y la memoria cultural de las comunidades o pueblos étnicos, en alguno de los siguientes formatos:

- Series digitales animadas
- Videojuegos
- Narrativas transmedia
- Contenidos multimedia (sitios web no institucionales)
- Series Web
- E-books
- Series podcast
- Aplicaciones con contenido narrativo (.apk o .ipa)

Los proyectos deberán contar con las siguientes características:

- *Estar en etapa de desarrollo. Deben contar con las bases conceptuales y técnicas del documento de diseño (Project Design Document) y con los soportes de la fase de diseño (bocetos, maquetas, mapas de arquitectura, recursos gráficos, visuales, sonoros, o audiovisuales, entre otros).*
- *Los contenidos podrán ser inéditos, adaptaciones o contenidos derivados, y contenidos colaborativos-colectivos (siempre que no hayan recibido recurso de alguna convocatoria del Ministerio TIC) y en caso de ser necesario demostrar que los derechos de uso y reproducción han sido adquiridos, negociados o cedidos.*

1.3. Información General

Los proyectos seleccionados en la línea de Asistencia Técnica de la convocatoria Crea Digital 2025 contarán con un componente diseñado para fortalecer sus capacidades creativas, técnicas y de gestión. Esta asistencia incluye acompañamiento personalizado por parte de expertos, espacios de formación y orientación estratégica durante la ejecución del proyecto. Su propósito es mejorar la calidad de los contenidos, potenciar su impacto cultural y facilitar su sostenibilidad en diversos escenarios.

De manera complementaria, la Asistencia Técnica se articula con la asignación de recursos económicos a los proyectos seleccionados, destinados al desarrollo de los contenidos digitales, los cuales deberán ser ejecutados conforme a las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia y dentro del periodo de ejecución de esta convocatoria.

1.3.1. Número de Recursos Económicos

Categoría 1 - Desarrollo de Series Digitales Animadas	Cuatro (4) recursos económicos de Ciento Veintiocho millones de pesos (\$128.000.000) cada uno.
Categoría 2 - Desarrollo de Videojuegos	Cuatro (4) recursos económicos de Noventa y Siete millones de pesos (\$97.000.000) cada uno.
Categoría 3 - Desarrollo de Narrativas Transmedia	Cinco (5) recursos económicos de Cuarenta y Nueve millones de pesos (\$49.000.000) cada uno.
Categoría 4 - Desarrollo de Contenidos Creados por Grupos Étnicos	Cinco (5) recursos económicos de Setenta millones de pesos (\$70.000.000) cada uno.

1.3.2. Redistribución de Recursos

El Ministerio TIC y CoCrea se reservan el derecho de redistribuir los recursos asignados a cada categoría, en los siguientes casos:

- En caso de que por decisión unánime del jurado sea declarada desierta la categoría, debido a que la calidad de los proyectos no amerite el otorgamiento de los recursos o no se presente ningún aspirante en una categoría. En caso de presentarse esta situación, se podrá redistribuir el monto inicialmente previsto a las otras categorías.
- En caso de que el jurado decida por unanimidad que, una vez realizado el pitch, el número de los proyectos seleccionados es menor al proyectado para la categoría evaluada, se efectuará una redistribución de los montos inicialmente asignados en cualquiera de las categorías.

Para más información o resolver las inquietudes relacionadas con la convocatoria Crea Digital 2025 puede escribir al correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org

1.4. Cronograma de la Convocatoria

Fecha de apertura	Jueves 26 de junio de 2025
Fecha cierre de postulaciones	Lunes 21 de julio de 2025 a las 2:00 pm
Publicación listado habilitados, descalificados y documentos por subsanar	Hasta el 28 julio de 2025
Publicación listado habilitados y descalificados	Hasta el 1 de agosto de 2025
Publicación proyectos preseleccionados	Hasta el 21 de agosto de 2025
Publicación proyectos seleccionados	Hasta el 28 de agosto de 2025
Fecha máxima de ejecución	Viernes 28 de noviembre de 2025

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en la convocatoria Crea Digital 2025, deberán tener en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación.

2.1. ¿Quiénes Pueden Participar?

Categoría	Perfil de participación
Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas	<p>Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro de carácter privado, público o mixto, que cumplan con los criterios de MiPymes establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, estén registradas con domicilio principal en Colombia, y cuyo objeto social esté relacionado con el sector de las industrias culturales, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo de software o la producción de contenidos digitales interactivos o de comunicación.</p> <p>Universidades e Instituciones de Educación Superior (públicas o privadas) reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y que cuenten con programas de formación o proyectos en las temáticas mencionadas.</p>

Categoría	Perfil de participación
Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos	<p>Todas las entidades deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con una constitución mínima de un (1) año cumplido a la fecha de cierre de la convocatoria, es decir estar constituida antes del 21 de julio de 2024. - Asegurar que la vigencia de la persona jurídica cubra como mínimo el período de ejecución del proyecto y un (1) año más.
Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia	<p>Los participantes de estas categorías podrán contratar personas jurídicas que apoyen el proceso de desarrollo de los contenidos, siempre y cuando la persona jurídica externa tenga una participación máxima del veinte por ciento (20%) y la persona jurídica seleccionada tenga una participación mínima del ochenta por ciento (80%).</p> <p>La ejecución del proyecto no se puede delegar.</p>
Categoría 4: Desarrollo de Contenidos Creados Por Grupos Étnicos	<p>Personas jurídicas pertenecientes a grupos étnicos reconocidos en Colombia – Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, Rom – que cuenten con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio del Interior o la autoridad competente.</p> <p>Los participantes de esta categoría podrán contratar personas naturales o personas jurídicas que apoyen el proceso de desarrollo de los contenidos, siempre y cuando se mantenga una relación de participación del grupo étnico de mínimo el ochenta por ciento (80%) y de los externos de máximo veinte por ciento (20%).</p>

2.2. ¿Quiénes no pueden participar?

En desarrollo del principio constitucional de moralidad y sin perjuicio de las excepciones consagradas en la Ley, a las personas jurídicas, sus representantes legales y suplentes o terceros que intervengan en la presente convocatoria se les aplicarán las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses señalados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley y en la presente convocatoria.

- Personas naturales.
- Establecimientos de comercio.
- Agrupaciones o colectivos no constituidos.
- Uniones temporales o consorcios.
- Personas jurídicas de origen extranjero, así estén radicadas en Colombia.
- Personas jurídicas, su representante legal o suplente, ni las personas naturales que formen parte del equipo administrativo, técnico o creativo que se encuentren bajo una de las causales de inhabilidad o - incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.
- Personas naturales que sean el representante legal, suplente o hagan parte del equipo administrativo, técnico o creativo de personas jurídicas participantes y a su vez, sean servidores públicos del Ministerio TIC, MinCulturas o CoCrea.
- Personas naturales que sean el representante legal, suplente o hagan parte del equipo administrativo, técnico o creativo de personas jurídicas participantes y a su vez, estén vinculadas mediante contrato laboral o de prestación de servicios al Ministerio TIC, MinCulturas o CoCrea.
- Personas naturales que sean el representante legal, suplente o hagan parte del equipo administrativo, técnico o creativo de personas jurídicas participantes y a su vez, sean seleccionados como jurados para evaluar los proyectos de la presente convocatoria.
- Personas jurídicas que hubieren incumplido obligaciones contraídas con el Ministerio TIC, MinCulturas o CoCrea.
- Personas naturales que sean el representante legal, suplente o hagan parte del equipo administrativo, técnico o creativo de personas jurídicas participantes y a su vez, hayan tenido injerencia directa o indirecta en la preparación o elaboración de los términos de referencia de la presente convocatoria.
- Personas naturales, agrupaciones o colectivos con pertenencia étnica que no cuenten con certificado de existencia y representación legal que los acredite como persona jurídica expedido por el Ministerio del Interior o la autoridad competente.
- Proyectos, incluyendo sus modificaciones o variaciones que hayan resultado ganadores de cualquier otra convocatoria ofertada por el Ministerio TIC.

3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El proceso de participación en la convocatoria Crea Digital 2025 está diseñado para facilitar que los interesados presenten sus proyectos de manera organizada y cumplan con todos los requisitos establecidos.

3.1. Recomendaciones de Participación

A continuación, se enuncian algunas recomendaciones que los participantes deberán tener en cuenta al momento de presentar su proyecto:

- Descargar y leer de manera detallada los términos de referencia de la convocatoria Crea Digital 2025.
- Preparar la participación con antelación, reuniendo y organizando los documentos administrativos y específicos de acuerdo con la categoría de participación.
- Diligenciar los formatos anexos a estos términos de referencia de ficha técnica, presupuesto y cronograma, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas para cada documento en la convocatoria. Se recomienda revisar que estos estén escritos de manera coherente, haciendo un uso adecuado de la redacción, ortografía y signos de puntuación.
- Diligenciar la información básica en el sitio <https://www.mintic.gov.co/creadigital> y cargar los respectivos documentos. Recuerde que no se aceptarán inscripciones por fuera de la plataforma MinTIC. El registro en línea únicamente estará habilitado hasta las 2:00 p.m. (hora colombiana) del lunes 21 de julio de 2025, fecha de cierre de la convocatoria.
- Finalizar la inscripción después de confirmar que la información diligenciada y los documentos son los correctos. Al inscribirse, la plataforma del MinTIC generará un número único de radicado el cual servirá como comprobante y permitirá el seguimiento del proyecto durante el proceso de la convocatoria. Los proyectos inscritos fuera del plazo establecido no serán tenidos en cuenta.
- Tenga en cuenta que un proyecto inscrito no puede ser editado, modificado, ni eliminado después de ser enviado. Se recomienda revisar muy bien la información ingresada antes de dar clic en “Radical solicitud”.
- No se permitirá la inscripción de más de una propuesta por parte del mismo proponente, ya sea en la misma categoría o en una diferente.
- Le recomendamos no dejar la inscripción para la última semana o día del cierre de la convocatoria.
- Cada empresa solo puede tener un usuario en la plataforma, asociado a su número de NIT completo.

3.1.1. Inscripción en la Plataforma

Para realizar la inscripción de su propuesta en la plataforma siga los siguientes pasos:

- Ingrese a <https://www.mintic.gov.co/creadigital>
- De clic en “Iniciar inscripción”
- Cree un usuario nuevo siguiendo las indicaciones de la plataforma, diligencie todos los campos. Le recomendamos verificar que todos los datos son correctos. Si ya tiene usuario en la plataforma del Ministerio TIC, debe usar la cuenta asociada al NIT de la persona jurídica.
- Lea y acepte los términos de la convocatoria.
- Ingrese los datos, seleccione la categoría y adjunte los documentos requeridos. Puede adelantar la inscripción y guardar el avance.
- Para retomar el diligenciamiento de su inscripción en la página ingrese a <https://www.mintic.gov.co/creadigital>
- De clic en “retomar inscripción”.
- Ingrese con los datos que registro en el momento de la inscripción
- Termine el diligenciamiento de la información y adjunte los documentos requeridos.
- Finalice la inscripción dando clic en “Radical Solicitud”
- Recibirá un correo indicando el número de radicado, esta será la confirmación de que su propuesta se encuentra inscrita en la convocatoria Crea Digital 2025.

Antes de Radicar Solicitud, revise que la documentación que subió, la categoría a la que se presenta y los datos de su empresa están correctos , recuerde que solo podrá radicar un proyecto en toda la convocatoria, una vez radicado la plataforma no permite enviar más proyectos.

3.2. Habeas Data

Al diligenciar el formulario de inscripción, el participante autoriza al Ministerio TIC y a CoCrea de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para que realicen la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de datos personales que acompañan el proyecto presentado. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio TIC y de CoCrea en su condición de entidades a cargo de la convocatoria.

Adicionalmente, el participante autoriza a suministrar la información a terceros con los que el Ministerio y/o el Fondo Único de TIC y/o CoCrea tengan relación contractual, convenios interadministrativos o acuerdos de cooperación, exclusivamente para el desarrollo de funciones propias de la entidad o la mejora de sus servicios.

No obstante, lo anterior, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, que puedan ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, su naturaleza, sean datos públicos, para esos casos la autorización no será necesaria.

3.3. Retiro del Proyecto

Los participantes que, por razones ajenas al Ministerio TIC y a CoCrea, deseen retirar un proyecto inscrito deberán realizar la solicitud por escrito, indicando los motivos que sustentan el retiro al correo electrónico convocatoriareadigital@colombiacrea.org

3.4. Documentación administrativa

En esta sección se detallan los documentos administrativos que se deben adjuntar en la plataforma de MinTIC de acuerdo con el perfil y la categoría de participación.

Los archivos deben ser legibles, estar en idioma español y presentarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 20 MB por archivo. Cada empresa solo puede tener un usuario en la plataforma, asociado a su número de NIT completo.

Documento	Descripción del documento (Aplica para: Todas las categorías)
Documento de identidad	Copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica por ambas caras. En caso de no contar con dichos documentos se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, el cual se presume auténtico.
Certificado de existencia y representación legal o norma	<p>Para personas jurídicas de derecho privado o mixtas: Deberán presentar certificado de existencia y representación legal completo expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica en el que se evidencie la renovación de la matrícula mercantil vigente. Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la convocatoria y en el que se evidencie el objeto social relacionado con el sector de las industrias culturales, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo de software, la producción de contenidos digitales interactivos o de comunicación en cualquiera de sus acepciones.</p> <p>Para personas jurídicas de derecho público: Deberán presentar el documento de existencia y representación legal que aplique, sea norma, acto administrativo de nombramiento del representante legal de la entidad. Deberán presentar acta de posesión del representante legal de la entidad.</p> <p>Para la Categoría 4 - Desarrollo de contenidos creados por Grupos Étnicos: Deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad competente o copia del acto administrativo, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento o alcaldía municipal respectiva donde se encuentra radicada la persona jurídica perteneciente a un grupo étnico, con fecha de expedición no mayor a un (1) año al cierre de la convocatoria, en la que se evidencie el representante actual de la persona jurídica.</p>

Documento	Descripción del documento (Aplica para: Todas las categorías)
Registro Único Tributario - RUT	Copia del certificado del Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica con fecha de generación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la convocatoria, este debe contar con todas sus páginas. No se admiten certificados en borrador o en trámite.

Nota 1: Para reemplazar un documento en la plataforma de MinTIC seleccione el documento correcto y cárguelo en el sistema, éste sustituirá el anterior reemplazándolo con el nuevo. Recuerde verificar los archivos cargados antes de dar clic en el botón “Radical solicitud”.

3.5. Documentos Técnicos

En esta sección se detallan los documentos técnicos que se deben adjuntar en la plataforma de MinTIC de acuerdo con la categoría de participación.

Estos documentos NO SON SUBSANABLES: Ficha técnica, Presupuesto, Cronograma y requisitos específicos por categoría.

Los archivos deben ser legibles, presentarse en formato PDF o EXCEL, según corresponda, y estar en idioma español. No obstante, los contenidos digitales se pueden crear en diferentes lenguas que reflejen la diversidad cultural del participante y del país.

Nota 2: Teniendo en cuenta el concepto de Transparencia algorítmica, desarrollado en marcos de acción internacional como la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, así como en la Política Nacional de Inteligencia Artificial, formalizada en el documento CONPES 4144 de 2025, los participantes deberán manifestar en qué partes del proyecto y cómo se usó Inteligencia Artificial generativa o de desarrollo propio para los proyectos, en el caso que se diera. No hacerlo incidirá en la evaluación de los jurados a los proyectos.

3.5.1. Ficha Técnica

Los participantes deben entregar la Ficha Técnica totalmente diligenciada de acuerdo con el formato de cada categoría. El formato puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/creadigital>. No se aceptarán fichas técnicas en formatos de categorías distintas a la cual se inscribe el proyecto.

3.5.2. Presupuesto

Los participantes deben entregar el presupuesto general del proyecto en el formato “Presupuesto”, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/creadigital>. Los ítems del formato son de referencia y se deben adaptar al proyecto, eliminando y agregando los costos y actividades que correspondan. Este deberá ser lo suficientemente detallado para que permita la revisión y evaluación por parte de los jurados.

El presupuesto relacionado en la columna del valor correspondiente al recurso económico de Crea Digital debe ajustarse al 100% del valor del recurso económico asignado por proyecto dentro de su categoría. El presupuesto estará sujeto a todas las retenciones de ley.

Todos los proyectos que se postulan en la convocatoria Crea Digital 2025 deben contar, como requisito obligatorio, con un monto de contrapartida, el cual debe relacionarse explícitamente en el formato en la columna Contrapartida, indicando el monto del aporte y la empresa o entidad que realizará el aporte. Si el aporte es en recursos humanos o técnicos tendrá que ser cuantificado y representado en términos económicos. El aporte de contrapartida debe corresponder mínimo al 10% del total del presupuesto del proyecto.

3.5.2.1 ¿En qué puede ser utilizado el recurso económico?

Los siguientes son los ítems en los cuales podrán ser utilizados los recursos y que se consideran costos directos, necesarios y exclusivos para la ejecución del proyecto:

- Recurso humano: costo del personal o pagos de profesionales que realizarán labores directas y exclusivas para el desarrollo del proyecto.
- Materiales e insumos.
- Servicios tecnológicos.
- Consultoría especializada.
- Alquiler de equipos y software.

Nota 3: Los recursos deben ser utilizados únicamente en actividades relacionadas con el desarrollo de los contenidos digitales.

Nota 4: Solo se reconocerán los valores incluidos en el presupuesto de los proyectos seleccionados que se generen a partir del momento de la formalización del proyecto, es decir una vez se firme el formato requerido por CoCrea (ver numeral 4.7) y hasta la fecha máxima de ejecución de la presente convocatoria.

3.5.2.2. ¿En qué no se puede utilizar el recurso económico?

Los siguientes son los ítems en los cuales no podrá ser utilizado el recurso económico, dado que los recursos otorgados a través de la convocatoria deberán emplearse exclusivamente en actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto:

- Recurso humano para proyectos diferentes al presentado en la convocatoria Crea Digital 2025.
- Compra de equipos.
- Adquisición de bienes inmuebles.
- Construcciones o adecuaciones de infraestructura física.
- Pago de deudas.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones u otros títulos valores.
- Inscripción a cursos o procesos formativos.

Actividades relacionadas con el rodaje o la producción del contenido digital, únicamente para la categoría 1: desarrollo de series digitales animadas

- Gastos administrativos (arriendo, servicios públicos, pólizas, etc.).
- Gastos de viaje (gasolina, parqueaderos, peajes, etc.).
- Patentes.
- Actividades relacionadas con el proyecto que se hayan desarrollado antes de es de la fecha de formalización del recurso económico en caso de que el proyecto sea seleccionado.
- Actividades relacionadas con el rodaje o la producción del contenido digital.
- Actividades relacionadas con la circulación del contenido digital.

3.6. Cronograma de Ejecución

Los participantes deben entregar el cronograma general del proyecto en el formato “Cronograma”, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/creadigital>. Este deberá ser diligenciado teniendo en cuenta la fecha máxima de ejecución de la presente convocatoria, que corresponde al 28 de noviembre de 2025, incluyendo la entrega de informe final y los entregables establecidos para la respectiva categoría.

3.7. Requisitos Específicos Por Categoría

Consulte los requisitos de cada categoría a continuación:

Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

- **Animatic:** Se debe presentar un animatic del teaser de la serie en formato .mp4 realizado por el participante. El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica, que puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto. Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria. Todos los enlaces deben ser de libre acceso y mantenerse habilitados hasta el 31 de diciembre de 2025

Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

- **Prototipo en versión Alfa:** Se debe presentar un prototipo en versión Alfa funcional. El prototipo debe mostrar la mecánica del producto y su muestra gráfica, las cuales deben dar idea de cómo espera verse el videojuego una vez esté terminado. El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica, donde se encuentre almacenado el prototipo, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive). Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria.
- **Registro audiovisual de la versión Alfa.** Se debe enviar un registro de la pantalla del videojuego mientras es manipulado por un usuario, en formato .mp4. El participante debe incluir el enlace donde se encuentre almacenada la muestra, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto. Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria.

Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

- **Versión preliminar del proyecto:** El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica con la muestra de los contenidos narrativos del universo transmedia propuesto para el proyecto. En caso de requerir un software o equipamiento especial, el participante deberá remitir el documento con las instrucciones precisas y claras para acceder al contenido. En caso de ser requerido el participante será notificado para allegar los elementos adicionales; de lo contrario, el contenido no podrá ser revisado y evaluado.

Categoría 4: Desarrollo de Contenidos Creados Por Grupos Étnicos

Para esta categoría las muestras de soporte requeridas según el tipo de formato son:

Para series digitales animadas:

- **Animatic:** Se debe presentar un animatic del teaser de la serie en formato .mp4 realizado por el participante. El participante debe incluir el enlace en la ficha técnica donde se encuentre almacenado el animatic, que puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto. Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria. Los enlaces deben ser de libre acceso y mantenerse habilitados hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para videojuegos:

- **Prototipo en versión Alfa:** Se debe presentar un prototipo en versión Alfa funcional. El prototipo debe mostrar la mecánica del producto y su muestra gráfica, las cuales deben dar idea de cómo espera verse el videojuego una vez esté terminado, acorde y coherente con lo escrito en la ficha técnica. El participante debe incluir el enlace donde se encuentre almacenado el prototipo, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive). Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria. Los enlaces deben ser de libre acceso y mantenerse habilitados hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Registro audiovisual de la versión Alfa.** Se debe enviar un registro de la pantalla del videojuego mientras es manipulado por un usuario, en formato .mp4. El participante debe incluir el enlace donde se encuentre almacenada la muestra, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto. Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria.

Para Narrativas Transmedia:

- **Versión preliminar del proyecto:** El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica con la muestra de los contenidos narrativos del universo transmedia propuesto para el proyecto. En caso de requerir un software o equipamiento especial, el participante deberá remitir el documento con las instrucciones precisas y claras para acceder al contenido. En caso de ser requerido el participante será notificado para allegar los elementos adicionales; de lo contrario, el contenido no podrá ser revisado y evaluado.

4. PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. Verificación de Requisitos

El Ministerio TIC y CoCrea verificarán que los proyectos inscritos cumplan con los documentos administrativos y los documentos y requisitos específicos de cada categoría. Para lo cual se establecerán los siguientes estados:

Estado	Descripción
Habilitado	Proyectos que cumplen con todos los documentos administrativos y los documentos y requisitos específicos de cada categoría y pueden avanzar al proceso de evaluación.
Por subsanar	Proyectos que requieren adjuntar o ajustar alguno de los documentos administrativos establecidos en la presente convocatoria. Solamente se podrán subsanar los documentos administrativos: Certificación de representación legal, RUT, Cédula del Representante legal.
Descalificado	Proyectos que no cumplen con la ficha técnica, cronograma, presupuesto o alguno de los documentos y requisitos específicos establecidos en la categoría en la cual se inscribe o incurre en alguna restricción de participación. Por tanto, no continúan al proceso de evaluación.

Nota 5: De ser necesario, el Ministerio TIC y CoCrea se reservan el derecho de realizar cambios en los estados publicados en cualquier etapa del proceso.

4.2. Causales de Descalificación

Cuando se evidencie que el proyecto incurre en alguna de las siguientes causales, en cualquier etapa del proceso, será descalificado:

- El participante no cumple con el perfil y las características establecidas en la presente convocatoria.
- El participante se inscribió en la categoría equivocada.
- El representante legal y/o el suplente de la persona jurídica participante presenta dos (2) o más proyectos en la misma o diferentes categorías de la convocatoria Crea Digital 2025 como parte de personas jurídicas diferentes.
- El participante no adjuntó la ficha técnica, presupuesto, cronograma o documentos y requisitos específicos establecidos para la categoría a la cual se inscribe el proyecto o estos no fueron diligenciados en su totalidad.
- El participante no subsanó el o los documentos administrativos solicitados dentro del plazo establecido, o estos no cumplen con lo solicitado.
- El participante aportó documentos o requisitos específicos para la categoría que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido en el momento de realizar la verificación de requisitos o la evaluación del proyecto.
- El participante envió el proyecto con posterioridad a la hora y fecha de cierre establecida en la presente convocatoria.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad en error con el fin de cumplir con un requisito de participación. En todo caso, el Ministerio TIC y CoCrea se reservan el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- El participante contactó directamente a uno o varios de los jurados a cargo de evaluar el proyecto.
- Se solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido.
- El jurado identifica durante el proceso de evaluación posible plagio o copia parcial o total del proyecto.
- El proyecto no corresponde con el objeto, ni los requisitos de la categoría a la que aplica.
- El participante inscribe su proyecto en la categoría que no corresponde.
- El proyecto ya culminó su etapa de desarrollo y se encuentra en etapa de producción, posproducción o distribución.
- El proyecto presenta muestras, prototipos, audios o videos que hayan sido publicados en internet o en la nube con hora y fecha posterior al cierre establecido en la presente convocatoria.
- El proyecto atenta contra los derechos humanos y las libertades civiles.
- El proyecto atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de los grupos étnicos y poblaciones vulnerables.
- El proyecto atenta contra la memoria, la diversidad cultural y la biodiversidad.
- El proyecto va en contra de lo establecido en la Ley 1774 de 2016, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68135-35-> en especial lo contenido en el TÍTULO XI-A: de los delitos contra los animales.
- El proyecto tiene fines de proselitismo político o religioso.
- El proyecto atenta contra la Constitución, la Ley y el Orden Público.

4.3. Proceso de Evaluación

Los proyectos que superen exitosamente la etapa de verificación de requisitos pasarán a la etapa de evaluación. No obstante, el Ministerio TIC y CoCrea se reservan el derecho de descalificar un proyecto durante

esta etapa si se detecta cualquier restricción de participación, causal de descalificación o incumplimiento de la presente convocatoria.

La evaluación para definir los proyectos seleccionados se realizará en dos (2) etapas: i) preselección y ii) selección.

Preselección: La evaluación será realizada por jurados externos, expertos e idóneos de acuerdo con las características de los contenidos y criterios de preselección establecidos para cada una de las categorías. Los 15 proyectos mejor valorados de cada categoría serán preseleccionados y pasarán a la ronda de selección, en la cual deberán presentar un pitch o sustentación oral del proyecto.

Nota 6: El Ministerio TIC y CoCrea no se harán responsables de archivos o formatos de documentos que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante deberá asegurarse que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso de no poder abrir algún archivo o formato, el proyecto será descalificado.

Selección: Los participantes cuyos proyectos sean preseleccionados por los jurados serán contactados mediante comunicación al correo electrónico registrado al momento de la inscripción, a través del cual se informará la hora y fecha del pitch o sustentación oral del proyecto y se darán las respectivas indicaciones.

4.4. Criterios de Evaluación por Categoría

Los jurados evaluarán los proyectos en la preselección de acuerdo con los siguientes criterios definidos para cada categoría:

Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia entre el proyecto, la ficha técnica, el tratamiento audiovisual y la técnica de animación, así como la pertinencia de la serie para las audiencias y las plataformas previstas en el proyecto.	30
2. Innovación: evalúa el grado de innovación del proyecto en relación con el uso creativo de la tecnología.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el tratamiento audiovisual, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial comercial: evalúa el potencial del proyecto para monetizarse y su proyección comercial a corto y mediano plazo.	20
TOTAL	100

Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia entre el proyecto, los aspectos creativos como la música, la historia, el diseño de personajes, niveles, la mecánica de juego; la usabilidad y diseño de usuario; la forma de visualización (2D o 3D); el género (RPG, aventura gráfica, estrategia en tiempo real, plataformas, etc.); el diseño de interfaces; la interactividad y los recursos multimediales, así como la pertinencia del videojuego para las audiencias y las plataformas previstas en el proyecto.	30
2. Innovación: evalúa el grado de innovación del proyecto en relación con el uso creativo de la tecnología.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial comercial: evalúa el potencial del proyecto para monetizarse y su proyección comercial a corto y mediano plazo.	20
TOTAL	100

Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia del proyecto, las posibilidades de integración de diversos lenguajes y expresiones en la narración, la experiencia de interactividad propuesta al usuario, la escogencia de los medios o plataformas, la usabilidad, la aplicación conceptual o práctica, la confluencia de tangibles e intangibles o de dispositivos presenciales y virtuales, así como la pertinencia de los contenidos para las audiencias y las plataformas previstas en el proyecto	30
2. Innovación: evalúa el grado de innovación del proyecto en relación con el uso creativo de la tecnología.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial comercial: evalúa el potencial del proyecto para monetizarse y su proyección comercial a corto y mediano plazo.	20
TOTAL	100

Categoría 4: Contenidos Digitales Desarrollados Por Grupos Étnicos

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia del proyecto, la narrativa según el tipo de producto, así como la pertinencia de los contenidos para las audiencias y las plataformas previstas en el proyecto.	30
2. Innovación: evalúa el grado de innovación del proyecto en relación con el uso creativo de la tecnología.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial de comercialización o circulación: evalúa el potencial del proyecto en función de su propuesta de comercialización o circulación a corto y mediano plazo.	20
TOTAL	100

4.5. Proceso de selección

Los jurados evaluarán los pitch o sustentación oral de los preseleccionados y seleccionarán los proyectos a quienes se les otorgará la Asistencia Técnica, de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterio	Puntaje
1. Puntaje obtenido en el proceso de preselección	30
2. Coherencia del pitch con relación al proyecto: Evalúa el conocimiento y dominio del proyecto demostrado durante el pitch, así como la coherencia de lo expuesto con lo escrito en la ficha técnica, el presupuesto, el cronograma y los documentos y requisitos específicos presentados.	25
3. Claridad comunicativa: Evalúa si la sustentación oral del proyecto fue realizada de manera clara y precisa.	25
4. Estructura de la sustentación. Evalúa si la sustentación del proyecto sigue una estructura lógica y organizada con el uso de herramientas que permiten exponer los aspectos relevantes del proyecto en el tiempo establecido.	20
TOTAL	100

Será obligación de los preseleccionados presentarse al pitch virtual o sustentación oral en la hora y fecha, indicada. Los participantes de los proyectos que no asistan a la sustentación serán descalificados.

Una vez terminado el pitch o sustentación oral, los jurados emitirán un acta con la lista de elegibilidad con los proyectos que obtuvieron el mayor puntaje. De dicha lista serán seleccionados los proyectos que recibirán la asistencia técnica, de acuerdo con el orden de elegibilidad y el número de proyectos establecidos para cada categoría. Esta decisión será consignada en un acta, estableciendo los siguientes estados:

Estado	Descripción
Seleccionado	Proyecto al cual se entregará la asistencia técnica, de acuerdo con lo establecido en la categoría a la cual postuló el proyecto.
Suplente	Proyectos que en caso de que un proyecto seleccionado incurra en alguna inhabilidad o no acepte, podrán ser seleccionados para recibir el mismo.
No seleccionado	Proyectos que no accederán a la asistencia técnica de la presente convocatoria.

Nota 7: En la categoría 4 - Contenidos Digitales Desarrollados Por Grupos Étnicos, se seleccionarán los proyectos buscando la representatividad de todos los grupos étnicos que se postulan a la convocatoria, siempre que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el jurado. En caso de que no se presenten proyectos de un determinado grupo étnico, los jurados podrán recomendar la asignación del recurso a otro grupo étnico de acuerdo con el orden de elegibilidad.

Nota 8: El jurado actuará con plena autonomía y sus decisiones quedarán consignadas en acta. En todos los casos, el resultado de la evaluación es inapelable y será acogido por CoCrea y aceptado por todos los participantes.

4.6. Verificación de Restricciones de Participación, Inhabilidades e Incompatibilidades

Una vez formalizada el acta de selección suscrita por lo jurados y realizada la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades por parte del Ministerio TIC y CoCrea, se publicará en el siguiente enlace <https://www.mintic.gov.co/creadigital>, con el resultado de los proyectos seleccionados de la Convocatoria Crea Digital 2025.

Posteriormente, CoCrea procederá a comunicarse con los seleccionados al correo registrado al momento de la inscripción. En dicha comunicación se remitirá un formato que deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad seleccionada, el cual es un documento requerido para la realización del desembolso. Una vez recibida la comunicación, las organizaciones cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el otorgamiento del recurso económico, y remitir el Acuerdo de entrega del Recurso Económico firmado por parte del representante legal debidamente facultado y con la totalidad de los documentos solicitados para el desembolso al correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org

De no recibir la aceptación por parte del seleccionado en los tiempos establecidos, se entiende que no acepta el recurso económico y este será otorgado al siguiente proyecto de acuerdo con el orden de elegibilidad de la respectiva categoría.

4.7. Publicación y Comunicación de Resultados de la Convocatoria

Una vez suscrita el acta de selección por los jurados, el Ministerio TIC y CoCrea realizarán la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes y proyectos seleccionados. De encontrarse alguna de las anteriores en un proyecto seleccionado, este no obtendrá la asistencia técnica y se seleccionará al suplente de acuerdo con el orden de elegibilidad de la respectiva categoría.

5. PROYECTOS SELECCIONADOS

5.1. Documentos Administrativos Requeridos Para Los Proyectos Seleccionados

A continuación, se relacionan los documentos y soportes requeridos para la legalización del recurso económico según cada tipo de participante.

No	Categoría	Perfil de participación
1	Certificado de existencia y representación legal	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica, con la renovación de la matrícula mercantil vigente (si aplica). Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria y deberá contener todas las páginas que componen el documento.</p> <p>Nota 9: En caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la organización junto con el certificado, se deberá anexar el documento que lo autorice por la junta de socios o el órgano competente para aceptar el recurso económico y desarrollar el proyecto.</p>
2	Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica	<p>Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/) con fecha de generación no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria. El documento deberá contener todas las páginas que lo componen.</p> <p>Nota 10: No se aceptan documentos en solicitud de inscripción, borrador o en trámite.</p>
3	Certificación bancaria	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria.</p> <p>Nota 11: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p>Nota 12: No se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p>

No	Categoría	Perfil de participación
4	Certificación de parafiscales donde se acredite el pago de seguridad social de los últimos seis meses	Expedido por Revisor/a Fiscal y/o Representante Legal según los estatutos, cámara de comercio y el RUT, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria Nota 13: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado expedido por la Junta Central de Contadores Vigente al momento de la aceptación del recurso económico
5	Garantía de cumplimiento	Garantía de cumplimiento por el 20% sobre el valor del recurso económico Nota 14: El costo de esta garantía no se puede incluir en el presupuesto del proyecto. Nota 15: Para formalizar el acuerdo de recurso económico, se realizará la consulta de los antecedentes en Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, tanto de las personas jurídicas como de sus representantes legales
6	REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria.
7	Factura electrónica.	Anexar factura electrónica legible teniendo en cuenta lo siguiente: El representante legal deberá verificar si dentro de las obligaciones tributarias de la persona jurídica se encuentra uno o más de los siguientes códigos: <ul style="list-style-type: none"> • 04 – Impuesto renta y complementarios Régimen especial • 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos. • 47 - Régimen Simple de Tributación – SIM. • 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA). • 52 - Facturador electrónico. <p>En dicho caso, está obligado a facturar electrónicamente. Con el objetivo de facilitar el proceso de emisión de la factura, CoCrea enviará un instructivo para realizar la facturación.</p> <p>Nota 16: Si la organización no se encuentra obligada a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.</p>

5.2. Desembolso A Proyectos Seleccionados

Los proyectos seleccionados recibirán el recurso económico el recurso económico otorgado mediante tres (3) desembolsos:

- Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del recurso económico, una vez los seleccionados acepten el otorgamiento de este y entreguen: a) Documentos requeridos en el numeral 5.1 Documentos administrativos requeridos para los proyectos seleccionados, exigidos a través de la orden de desembolso firmada por CoCrea y el representante legal de la persona jurídica; b) Certificado de registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o, en su defecto, documento que acredite que el trámite se encuentra en curso. En caso de ser necesario, deberá adjuntarse también el documento de cesión de derechos a la persona jurídica. documento de cesión de derechos a la persona jurídica. c) Presupuesto y cronograma actualizado

- Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del recurso económico a la entrega de: informe de gestión en donde se evidencie el detalle de las actividades realizadas, cronograma actualizado, presupuesto del proyecto con la relación de gastos del primer desembolso, con la orden de desembolso firmada por CoCrea y el representante legal de la persona jurídica.
- Un tercer desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del recurso económico a la entrega de: informe final técnico, informe financiero con sus respectivos soportes de pagos, facturas, contratos, etc.; los entregables requeridos en el numeral 5.4 Entregables finales por categoría, con la orden de desembolso firmada por CoCrea y el representante legal de la persona jurídica.

Nota 17: Los desembolsos generados están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo asignado, según la tarifa que corresponde a otros ingresos, dependiendo si es declarante de renta o no, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

5.3. Asistencia Técnica

Con el propósito de fortalecer los proyectos seleccionados, se brindará una asistencia y acompañamiento técnico en el desarrollo de los contenidos digitales. Este proceso contribuirá mejorar la calidad narrativa o de mercado de las iniciativas de acuerdo con las necesidades identificadas previamente.

De esta manera, cada proyecto contará con sesiones grupales y personalizadas que permitan potenciar las características de los entregables según la categoría, las recomendaciones realizadas por los jurados en el acta de selección y los requerimientos específicos de los contenidos digitales.

5.4. Entregables Finales Por Categoría

Los proyectos que sean seleccionados de cada una de las categorías, adicional a los informes de ejecución de la convocatoria, deberán entregar lo siguiente:

Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

- Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.
- Teaser de la serie animada mínimo de tres (3) minutos de duración, sin incluir créditos, logos y reconocimientos en formato (HD), (.Mov – Codec), (.Pro res 442), (.SD) ó (.mp4 - Códec .H264).
- Pitch deck de entre diez (10) y quince (15) slides.
- Making off de entre cinco (5) y siete (7) minutos de duración sin incluir créditos y reconocimientos, en formato (HD), (.Mov – Codec), (.Pro res 442), (.SD) ó (.mp4 - Códec .H264).
- Guiones de los dos primeros capítulos de la serie animada digital.
- Estrategia de sostenibilidad, que incluya plan de producción, estrategias de financiación y monetización del producto final.

- Estrategia de comunicaciones: Análisis de entorno de la marca y Análisis FODA, Objetivo general y específico, Público objetivo, Mensajes clave, Canales y medios, Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.) e Indicadores de éxito (KPIs). Piezas gráficas: Logo versión principal (color), versión en blanco y negro, Icono para avatar/redes, diez (10) publicaciones para feed (4:5), diez (10) publicaciones para stories (9:16), una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks, una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.
- Video de duración uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.

Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

- Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.
- Archivos ejecutables del prototipo del videojuego en la extensión o extensiones planteadas en la ficha técnica: (.apk), (.ipa), (html5); sistemas operativos Windows, IOS, Linux; consolas de videojuegos Xbox, PlayStation, Nintendo, etc.
- Enlace del video juego subido a alguna tienda o plataforma de game test.
- Game Design document.
- Playthrough
- Tráiler de mínimo sesenta (60) segundos y máximo noventa (90) segundos.
- Informe con evidencias de la realización de mínimo una (1) prueba con consumidores.
- Estrategia de sostenibilidad, que incluya plan de producción, estrategias de financiación y monetización del producto final.
- Estrategia de comunicaciones: Análisis de entorno de la marca y Análisis FODA, Objetivo general y específico, Público objetivo, Mensajes clave, Canales y medios, Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.) e Indicadores de éxito (KPIs). Piezas gráficas: Logo versión principal (color), versión en blanco y negro, Icono para avatar/redes, diez (10) publicaciones para feed (4:5), diez (10) publicaciones para stories (9:16), una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks, una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.
- Video de duración uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.

Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

- Un (1) piloto o prototipo funcional avanzado con mínimo 3 plataformas integradas en un universo narrativo, que involucren a su público objetivo por medio de la interacción e incluyan las recomendaciones de los jurados durante el proceso de evaluación de los proyectos.
- Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.
- Informe con evidencias de la realización de mínimo una (1) prueba con consumidores.
- Estrategia de sostenibilidad, que incluya plan de producción, estrategias de financiación y monetización del producto final.
- Primera versión de biblia transmedial desarrollada a partir de los componentes iniciales del documento de diseño (Project Design Document) en la que se verifique e incluyan los avances en la descripción del Mapa / Ecosistema transmedial (Listado de medios, formatos y soportes) en los que se sostendrá el proyecto o contenido, guion interactivo u otros documentos que permitan conocer las estructuras narrativas.

- Estrategia de comunicaciones: Análisis de entorno de la marca y Análisis FODA, Objetivo general y específico, Público objetivo, Mensajes clave, Canales y medios, Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.) e Indicadores de éxito (KPIs). Piezas gráficas: Logo versión principal (color), versión en blanco y negro, Icono para avatar/redes, diez (10) publicaciones para feed (4:5), diez (10) publicaciones para stories (9:16), una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks, una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.
- Video de duración uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.

Categoría 4: Contenidos Digitales Desarrollados Por Grupos Étnicos

- Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.
- **Para Videojuego:** Prototipo de video juego: versión alfa extensión planteada en la ficha técnica.
- **Para Serie Animada:** Teaser de la serie animada entre (1) y dos (2) minutos de duración, sin incluir créditos, logos y reconocimientos en formato (HD), (.Mov – Codec), (.Pro res 442) y en formato (SD), (.mp4 – Códec), (.H264).
- **Para Contenido transmedial:** primera versión de biblia transmedial desarrollada a partir de los componentes iniciales del documento de diseño (Project Design Document) en la que se verifique e incluyan los avances en la descripción del Mapa / Ecosistema transmedial (Listado de medios, formatos y soportes) en los que se sostendrá el proyecto o contenido, guion interactivo u otros documentos que permitan conocer las estructuras narrativas.
- **Para Aplicación con contenido narrativo:** desarrollo en versión beta, .apk o .ipa.
- **Para Serie podcast de dos (2) a cinco (5) capítulos** en formato .mp3 y .wav a 320 bits
- **Estrategia de sostenibilidad,** que incluya producción, comercialización y circulación del producto final.
- **Estrategia de comunicaciones:** Análisis de entorno de la marca y Análisis FODA, Objetivo general y específico, Público objetivo, Mensajes clave, Canales y medios, Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.) e Indicadores de éxito (KPIs). Piezas gráficas: Logo versión principal (color), versión en blanco y negro, Icono para avatar/redes, diez (10) publicaciones para feed (4:5), diez (10) publicaciones para stories (9:16), una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks, una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.
- **Video de duración** uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.

- **Contenidos multimedia (sitios web no institucionales):** Sitio web funcional y navegable, compatible con dispositivos móviles (responsive), dominio y hosting propio o gratuito. Contenido multimedia original (Videos, audios, ilustraciones, etc.)
- **Serie Web:** Producto audiovisual entregable, videos terminados y editados, Intro / Outro de la serie, diseño sonoro y musical original o con derechos liberados de tres (3) a seis (6) episodios que tengan duración entre tres (3) y diez (10) minutos cada uno, formato digital optimizado para redes sociales o plataformas de video (YouTube, Vimeo, etc.).
- **E-book:** Libro completo y finalizado en formato digital, versión descargable y navegable. Texto original, diseño visual, ilustraciones, gráficos o fotografías de calidad, recursos multimedia (si aplica), formato interactivo o accesible digitalmente, puede ser PDF interactivo, EPUB3, HTML5 o app ligera, adaptable a pantallas móviles (responsive).

Los entregables de cada una de las categorías deberán presentarse de manera digital junto con el informe final de ejecución, en la fecha establecida, a través de un drive o enlace de descarga y enviar las indicaciones al correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org Se recomienda el respaldo o alojamiento de los entregables en Drive o servicio de almacenamiento en la nube y de libre acceso.

6. DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS

6.1. Recibir la Asistencia Técnica del Proyecto

Contar con la asistencia técnica por parte del profesional idóneo de acuerdo con la categoría en la cual fue seleccionado el proyecto.

6.2. Recibir el Recurso Económico

Recibir el documento que los acredita como proyecto seleccionado para el desarrollo de los contenidos digitales, en la respectiva categoría. Así como los recursos del recurso económico en los montos señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para los desembolsos en la presente convocatoria.

6.3. Derechos de Autor

Gozar del reconocimiento por los derechos morales y patrimoniales que se deriven de la ejecución del proyecto y el contenido digital desarrollado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. Es necesario que los seleccionados tramiten el certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la certificación debe contener las siguientes características:

- Plasmarse de manera clara y expresa, el nombre del autor de la obra con su respectiva identificación.
- Plasmarse de manera clara y expresa el nombre de la persona jurídica, respectiva identificación tributaria y en qué calidad se le atribuye dicho registro, es decir, si en calidad de coproductor, coautor, cesionario de los derechos patrimoniales, etc.
- Nombre claro y expreso de la obra que se desea registrar. Este nombre del registro debe coincidir con el del proyecto presentada y escogida como seleccionada.
- Fecha de registro ante la autoridad nacional de derechos de autor.
- Tipo de la obra que se registra.
- Firma del funcionario competente para suscribir la certificación, en representación de la autoridad nacional de derechos de autor.
- El trámite de registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor es un proceso propio de dicha entidad, por tal motivo, al ser ajeno al Ministerio TIC y CoCrea, las entidades no tienen competencia para injerir o dar pautas a realizar sobre el desarrollo de este.

7. COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS

7.1. Aceptar y Formalizar el Recurso Económico

Aceptar por escrito ante CoCrea y aportar los documentos requeridos dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de la selección, para formalizar el recurso económico

7.2. Acoger Las Recomendaciones

Acatar y acoger las recomendaciones realizadas efectuadas por los jurados y los profesionales de asistencia técnica. Si el proyecto originalmente presentado requiera ajustes, por las recomendaciones del jurado, el seleccionado deberá remitir los ajustes para continuar en el proceso, así como las recomendaciones administrativas realizadas por el Ministerio TIC o CoCrea.

7.3. Ejecutar El Proyecto Seleccionado

Desarrollar las actividades del proyecto aprobado por el jurado de acuerdo con los tiempos y entregables establecidos en la presente convocatoria, cualquier modificación al proyecto original en caso de fuerza mayor o fortuito deberá ser aprobado con anterioridad por CoCrea.

Nota 18: Si el proyecto seleccionado fue beneficiario de otra convocatoria con recursos del Estado, el participante debe tener en cuenta las condiciones de participación y obligaciones específicas como ganador de la respectiva convocatoria. 7.4. Destinación de los Recursos Del Recurso Económico.

7.4. Entrega de Documentos e Informes

Realizar la entrega de los documentos en los tiempos establecidos para la formalización del recurso económico, avances del desarrollo de los contenidos digitales, entregables según la categoría, informes de ejecución o información relacionada con la ejecución del proyecto de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio TIC o CoCrea.

7.5. Asistencia a Reuniones y Actividades

Participar en las reuniones, sesiones, actividades y talleres de asistencia técnica que sean convocadas como parte de la convocatoria Crea Digital 2025.

7.6. Dar Créditos a Ministerio TIC y CoCrea

Otorgar los respectivos créditos al Ministerio TIC, CoCrea y MinCulturas, en cualquier escenario, actividad o publicación donde se adelante la difusión de los contenidos digitales, así como en las publicaciones o material impreso de acuerdo con los lineamientos remitidos por el Ministerio TIC y CoCrea.

Adicionalmente, los proyectos seleccionados deberán otorgar los créditos correspondientes a las entidades de apoyo durante los dos (2) años siguientes a su selección. Esta mención deberá incluirse en todos los productos finales resultantes de la convocatoria, así como en cualquier nueva versión, pieza, secuela o producto derivado en otros soportes o formatos. Se deberá especificar que el proyecto fue apoyado en su etapa de desarrollo por dichas entidades.

7.7. Renuncia o Retiro de los Recursos

En el caso de proyectos seleccionados que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio TIC y a CoCrea, no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, y que hayan recibido recursos por concepto del recurso económico, deberán presentar una renuncia por escrito a los recursos otorgados al correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org. Igualmente, deberán reintegrar dichos recursos a la cuenta que para tal fin disponga CoCrea, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la comunicación mediante la cual CoCrea notifique la aceptación de la renuncia.

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio TIC y CoCrea harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.

7.8. Modificación a los proyectos

Informar oportunamente a través del correo convocatoriareadigital@colombiacrea.org en caso de que se requiera efectuar alguna modificación al proyecto seleccionado por causas justificadas. Para ello, se deberá presentar la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. Mintic y CoCrea se reservan la facultad de aprobar o no dichas solicitudes.

7.9. Participación de Proyectos de Menores de Edad

Los proyectos que involucren la participación de menores de edad deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes de conformidad con la Ley 1098 de 2016.

8. INCUMPLIMIENTO DE LOS SELECCIONADOS

En caso de que la persona jurídica seleccionada incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio TIC y CoCrea lo requerirán mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción y citará a una reunión presencial o virtual al representante legal de la persona jurídica para que brinde las explicaciones pertinentes.

De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir con los compromisos acordados, las entidades procederán a retirar el recurso económico de manera unilateral, declarando su incumplimiento y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos.

CoCrea establecerá la cuenta a la cual se debe realizar el proceso de reintegro de los recursos asignados dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, se realizará el procedimiento de cobro coactivo correspondiente y de manera simultánea se notificará a la aseguradora sobre el posible incumplimiento.



Crea Digital



TIC



Culturas

CO · CREA ▲